

de 1966, aprobatoria del Adicional de Industrias del polígono «Elviña», segunda fase (plaza del Espino), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca número 39.—Fue desestimado.

53. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Teijido López contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Elviña», primera fase.—Fue estimado, cifrando la indemnización de la finca número 273 en la cantidad de 1.243,79 pesetas e incrementar en el justiprecio a percibir por el propietario la cantidad de 141,36 pesetas en principio deducidas.

54. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña contra la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1965 por la que se resolvió otro interpuesto contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, por la que se aprobó la indemnización por traslado de la industria ubicada en la finca número 115 del polígono «Zabaleta».—Fue declarado inadmisibile.

55. Basauri.—Recurso de reposición interpuesto por don José María Olaberria y Martínez de las Rivas y don Ramón Arechaga Iza, Vicepresidente primero en funciones de Presidente y Secretario general, respectivamente, de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Vizcaya, actuando en nombre de la misma y compareciendo al mismo tiempo en nombre y representación particular de «Productos Toth, S. L.», y don Jesús Mosterín Ibañeta, propietarios de las industrias «Productos Toth, S. L.», y «Fundiciones de Bronce Sumy», contra la Orden ministerial de 22 de junio de 1965, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Uribarri», como titulares de las industrias establecidas en las fincas números 6, 8 y 62.—Fue desestimado.

56. Lugo.—Reclamación formulada por doña Dolores Freire Maseda contra la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Fingoy», en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por los supuestos perjuicios que la realización del citado polígono la irrogan en su industria de «Farmacia».—Fue desestimado.

57. Valencia.—Recurso de reposición formulado por don Andrés Arizo Samper contra la Orden ministerial de 23 de abril de 1966, desestimatoria de su solicitud de inclusión en la de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del Adicional de Industrias del polígono «Campanar», en cuanto se refiere a la indemnización que pretende como propietario de una industria de «recuperación de plásticos», sita en la finca número 59.—Fue desestimado.

58. Cuenca.—Recurso de reposición formulado por don Timoteo García Soria contra la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «San

Antonio».—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 12 en 49.790,86 pesetas, incluido el premio de afección.

59. Cuenca.—Recurso de reposición formulado por don Liborio Hoyo Cascón, en representación de don Justo del Pozo de la Cruz, contra la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «San Antonio».—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 26 en la cantidad de 3.194.999,48 pesetas, incluido el premio de afección, cifrando la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca, en la cantidad total de 576.100 pesetas.

60. Cuenca.—Recurso de reposición formulado por don Félix de la Iglesia Checa y doña Engracia Checa Pastor, por sí y en representación de sus hijos Francisca, Carmen y Eugenio, contra la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «San Antonio».—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 77 en la cantidad de 202.987,92 pesetas, incluido el premio de afección.

61. Cuenca.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Martínez Arenas, en representación de don Sixto Ballesteros Martínez contra la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «San Antonio», en cuanto se refiere a la finca número 43.—Fue desestimado.

62. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Teijido de la Iglesia contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (primera fase, ampliación), en cuanto se refiere a la finca número 66.—Fue desestimado.

63. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Jesús Corral Otero contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (primera fase, ampliación), en cuanto se refiere a la finca número 61-A.—Fue desestimado.

64. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Eugenio Quiroga Curiel contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (primera fase, ampliación), en cuanto se refiere a la finca número 52.—Fue desestimado.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 14 de febrero de 1967.—El Director general, Pedro Bidagor.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de esta ciudad, en el expediente sobre extravío de valores promovido por don José Munné Borrell, ha dictado la sentencia que, copiada en su parte bastante, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Visto por mí, Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de esta capital, el presente expediente sobre extravío de valores promovido por don José Munné Borrell, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Hospitalet de Llobregat, representado por el Procurador don Octavio Pesqueira Roca y dirigido por el Letrado don José Torras; en cuyo procedimiento ha sido parte el excelentísimo señor Fiscal.

Resultando que..., etc.

Fallo: Que declarando como declaro procedente la petición formulada por don José Munné Borrell, debo estimar y estimo al mismo propietario de los sesenta y dos títulos de la Deuda Municipal convertida, emisión de 31 de marzo de 1941, serie A al 4 por 100, números 307.507 al

307.578, ambos inclusive, a los efectos de que en su día se declare la nulidad de tales títulos y se proceda a la expedición de los correspondientes duplicados a favor de dicho don José Munné Borrell; notifíquese esta resolución al ignorado tenedor o tenedores de los expresados títulos mediante edictos que se publicarán en igual forma en que se publicó la denuncia, sin hacer especial imposición de las costas de este incidente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Amigó.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: P. s., D. González, ofl.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al ignorado tenedor o tenedores de los títulos reseñados en el fallo transcrito, libro y firmo el presente en Barcelona a siete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, D. González.—435-5.

#### LA LAGUNA

Don Juan José Mari Castelló-Tárrega, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, número 218 de 1965, del pro-

cedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Aquilino Tejera García contra los esposos don Antonio Ojeda García y doña Antonia Tejera García, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, para su venta la finca siguiente, especialmente hipotecada:

Urbana.—Casa de dos plantas, sin número de gobierno, situada en el callejón de la Estopa, actualmente calle de Ismael Domínguez, de la ciudad de Tacoronte, que mide doscientos noventa y un metros ochenta decímetros cuadrados, de los que se cubren por edificación en planta baja, destinada a garaje, veintitrés metros noventa y siete decímetros cuadrados, y en la alta, destinada a una vivienda, compuesta de sala-comedor, tres dormitorios, baño, cocina y cuarto de baño, ciento once metros veintidós decímetros cuadrados, quedando el resto destinado a terrazas y jardines, y linda: al frente o Naciente, en línea de diez metros, con calle de su situación; a la derecha entrando, en la de cuarenta y dos metros veinte centímetros, con resto de la finca de que se segregó al solar; al fondo, en la de cuatro metros, con la de Rafael Fariña, y a la izquierda, en línea quebrada, integrada por dos rectas de veinte

metros cincuenta centímetros y veintinueve metros setenta centímetros, separadas por una perpendicular a ambas, con doña Catalina Baute.

Ha sido valorada en trescientas ochenta y cinco mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta de marzo venidero, a las diez de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del valor de dicha finca.

Segunda.—Que los autos y la certificación de cargas del Registro a que se refiere la regla cuarta del precepto citado están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el precio dado a la finca de que se trata, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en La Laguna a 21 de enero de 1967.—El Juez, Juan José Mari Castelló-Tárrega.—El Secretario (ilegible).—414-3.

#### MADRID

El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, en proveído de fecha diez del actual, dictado en autos de menor cuantía promovidos por don Imeldo Bello Alonso, representado por el Procurador señor Barreiro Meiro, contra doña Carmen Garrido, asistida de su esposo, don Luis Sánchez Olivares, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite por primera vez y por medio de la presente a dicha demandada, doña Carmen Garrido, asistida de su esposo, don Luis Sánchez Olivares, mediante edictos, a virtud de desconocerse cuál sea su actual domicilio o paradero, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintiocho del actual, a las once horas, a fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento de que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras Gistau.—786-C.

#### MALAGA

Don José Villar Padín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Hispano Americano, contra los esposos don Casto Carrillo de Albornoz y García del Cid y doña Isabel Jiménez Selva, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, para el próximo día treinta de marzo y hora de las doce de su mañana, el siguiente inmueble, propiedad de los demandados:

«Casa chalet sita en la avenida del Pinтор Sorolla, de esta ciudad, sin número aún de orden, correspondiéndole en la actualidad el número 109, y denominada «Villa los Bancales». Consta de sólo planta baja, aunque en tres niveles, por estar

enclavada en terreno montuoso, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios de señores, baños, oficina, cocina, despensa, cuarto de planta y costura, dormitorio de servicio y aseo, garaje y un amplio espacio de terreno destinado a jardín, el cual ocupa la parte más baja del solar. Linda: por su derecha saliendo, en línea de treinta metros noventa centímetros, con la casa número 85 de la misma avenida; por su izquierda, en línea de treinta y tres metros quince centímetros, con la casa número 89 de la referida vía, y por su fondo, en línea de diecinueve metros setenta centímetros, con el camino de la Desviación. La extensión superficial del solar en que se eleva es, según título, de setecientos cincuenta metros cuadrados; pero según mensura posterior, es de setecientos quince metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, de los que la parte edificada ocupa cuatrocientos seis metros veintiséis decímetros, y el resto se destina a jardín y espacios libres.»

Condiciones de la subasta:

1.ª La referida finca sale a subasta por el precio pactado en la escritura de hipoteca de dos millones cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a este tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la misma, deberá consignar en las Mesas del Juzgado el diez por ciento del referido precio.

3.ª En Secretaría se hallan de manifiesto los autos y certificación registral de la misma, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la referida titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Podrá tomarse parte en la misma a condición de ceder el remate a un tercero.

Dado en Málaga a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Villar Padín.—781-C.

#### TARAZONA

Don Federico García-Monge y Redondo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Tarazona (Zaragoza) y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta misma fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos número 24 de 1966, promovido ante este Juzgado por la Empresa «Textil Tarazona, S. A.», con domicilio social en esta población, calle Gutiérrez de Córdoba, número 2, se ha aprobado provisionalmente el Convenio propuesto por la misma a sus acreedores, al haber votado a su favor la mayoría necesaria del capital pasivo.

Lo que se hace público para que todos los acreedores de dicha Sociedad puedan informarse en la Secretaría de este Juzgado de lo que les conviniere y, en su caso, hacer uso de sus derechos en la forma que consideren adecuada dentro del plazo que establece el artículo 16 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Tarazona a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico García-Monge y Redondo.—784-C.

#### TOLOSA

El señor Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido, en juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado a instancia de don Juan María Zabala Olasagasti y don Jesús Quemada Varela contra Mr. Edward Tomas Davies, don Francisco de A. Calzado y «The National Insurance & Guarantes Corporation Ltd», ha acordado dar traslado de la

demanda al demandado, Mr. Edward Tomas Davies, en paradero desconocido, y emplazarle para que dentro del término de quince días, concedidos seis días más en razón a la distancia, comparezca en los autos, personándose en forma.

Y por el presente se le da traslado de la demanda y se emplaza al súbdito holandés, en paradero desconocido, Mr. Edward Tomas Davies, para que dentro del término de quince días comparezca en los autos, personándose en forma, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y significándole que las copias de la demanda y de los documentos aportados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Tolosa a diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José Blanco.—767-C.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### RONDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal y Encargado del Registro Civil de esta ciudad, en el expediente gubernativo que se sigue en este Juzgado Municipal para la rectificación de error material habido en el acta de matrimonio de Francisco Río González con María Chicón González, celebrado en El Burgo (Málaga), el día 15 de septiembre de 1927, obrante al tomo 13, página 96, en el sentido de ser el nombre de la contrayente Dolores en lugar de María, se notifica por medio de la presente cédula a don José Río Chicón, hijo de los anteriormente citados, que con esta fecha se ha iniciado el correspondiente expediente gubernativo de rectificación de error antes aludido, por si tiene alguna razón que alegar en el mismo.

Y con el fin de que le sirva de notificación en forma legal, por residir en el extranjero, expido la presente en Ronda a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—532.

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Por el presente, librado en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 367 de 1966, por muerte de Josefa Angles Martínez, de unos sesenta años de edad, cuyo estado civil se desconoce, natural de Viladecans y vecina de Manresa, viviendo en una barraca sita en la finca «El Botallé», la cual falleció la noche del 14 al 15 de diciembre pasado, se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares de la misma, cuyo domicilio se desconoce, y demás personas que pudieran resultar perjudicadas y se les cita de inmediata comparecencia ante este Juzgado a fin de prestar declaración.

Manresa a 11 de febrero de 1967.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(531.)

\*

El señor Juez de Instrucción número 11 de Madrid hace saber: Que se siguen en el Juzgado diligencias previas número 5 de este año, por muerte en accidente de automóvil de don Agustín Fernández Yepes, de setenta y nueve años de edad, casado, hijo de Andrés y Emilia, jubilado y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Hermanos Miralles, número 32, en cuyo procedimiento se tiene acordado ofrecer las acciones que determina el artículo 19 de la Ley del Automóvil y 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la viuda de dicho fallecido, cuyo nombre y domicilio se ignora, lo que se hace público por medio del presente para que comparezca si lo estima necesario en dicho procedimiento.

Dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(520.)